República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014)

POPULAR
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2014-00046-00**
ACCIONANTE: **PROCURADOR 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO**
ACCIONADO: **MUNICIPIO DE SINCELEJO – AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se señalará fecha para la realización de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese al accionante Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario, al Representante legal del Municipio de Sincelejo, al Representante legal de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P., al Representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Sucre, a la Sra. Procuradora Judicial Delegada ante este Despacho Judicial y al Sr. Defensor del Pueblo para llevar a cabo la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento establecida en el Art. 27 de la Ley 472 de 1998, para el día veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015) a las 3:00 p.m., en la sala No. 9.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la doctora INGRY MARGARITA GARCIA CONTRERAS identificada con C.C. No 64.699.008 de Sincelejo y T.P. No 169.439 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la Corporación Autónoma Regional de Sucre, para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconózcase personería al doctor PANTALEÓN NARVAEZ ARRIETA identificado con C.C. No 92.498.007 de Sincelejo y T.P. No 35.339 del C.S. de

la J., como apoderado judicial de la Empresa Aguas de la Sabana S.A. E.S.P., para los fines del poder conferido.

CUARTO: Reconózcase personería a la doctora SOCORRO MEZA HERAZO identificada con C.C. No 1.102.794.219 de Sincelejo y T.P. No 179.532 del C.S. de la J., como apoderada judicial del Municipio de Sincelejo, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.
De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

_____
MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR
Secretaria